

Oficio: 063/2020

En relación al Oficio: DDI/JT/0886/2020

Asunto: Se emite respuesta

Ing. Alejandro Preciado Pinedo
Jefe de Transparencia
Presente.



Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio de fecha 07 de febrero del año presente, citado al rubro, mediante el cual solicita información con la finalidad de actualizar el portal de Internet de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la información solicitada:

“Las versiones públicas de las resoluciones que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado: - enero 2020...”

Al respecto, se hace mención que no se tienen versiones públicas de las resoluciones debido a que el procedimiento no ha causado estado.

Lo anterior, con base en las facultades y obligaciones correspondientes a esta Contraloría Municipal, establecidas en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

Puerto Vallarta, Jalisco. 14 de febrero de 2020


Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

